

LA PROVINCIA DE LOGRONO

ADVERTENCIA.

Las leyes y las disposiciones generaes del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella y ouairo dias despues para-los demás pueblos de la misma provincia.

(Ley de 3 de Koviemb re de 1838.)

SE SUSCRIBE.

EN LOGROÑO.

insprensa, Licernia y libreria de 18. ACUATIA OMEGANERA, Mercasto 533 Entreisma 5.

EN PROVINCIAS.

Muc gard Bengaschlowzen egya. Se. 2884.

PRECIO DE SUSCRICION.

En Lograno.-Por un mes. 12 rs.-Por tres id., 34.—Por seis id, 64.—Por un año. 120.

Fuera.—Por un mes, 16 rs.—Per tres id, 44.—Por seis id., 84.—Por un año, 150.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS ESCEPTO LOS DOMINGOS.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

Ayer, á las doce y media de la mañana, se celebró el matrimonio de S. M. el Rey con S. A. I. y R. la Serenisima Sra. Archiduquesa de Austria, Doña María Cristina, en la Real Basílica de Atocha. Fueron padrinos SS. AA. II. y RR. el Serenísimo Señor Archiduque Reniero, en nombre de S. M. I. y R. el Emperador de Austria, Rey Apostólico de Hungria, y la Serma, Sra. Archiduquesa María. Asistieron á la ceremonia S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Astúrias; S. M. la Reina Madre Doña Isabel; S. A. I. v R. la Serma. Sra. Archiduquesa Isabel, y las Sermas. Sras. Infantas Doña María de la Paz, Doña María Eulalia, y Doña Cristina, viuda de S. A. R. el Infante D. Sebastian; los Embajadores y Enviados Extraordinarios y el Cuerpo Diplomàtico acreditado en Madrid; los Emmos. Sres. Cardenales Arzobispo de Toledo y Patriarca de las Indias; los Ministros; Comisiones de los Cuerpos Colegisla-Yel Sumiller de Corps; la Cama-| portante salud. rera Mayor de Palacio y la de De igual beneficio disfrutan servir bien a su patria, se vean

de Astúrias; el Jefe de Palacio Mayordomo Mayor y Caballerizo Mayor de S. M. la Reina Madre, y su Camarera Mayor; el Mayordomo Mayor, Dama de Honor y Gentil Hombre de SS. AA. II. y RR. los Sermos. Sres. Archiduque Reniero y su esposa la Archiduquesa María; el Mayordomo Mayor y Dama de Honor de S. A I. y R. la Serma. Sra. Archiduquesa Isabel; el Mayordo. mo Mayor, Camarera Mayor, Damas de Honor y Gentiles Hombres que han venido al servicio de S. M. la Reina Doña María Cristina; los Gentiles hombres, Damas y demás altos Dignatarios de la Córte. Asimismo asistieron los Capitanes Generales de Ejército, Caballeros del Toison y Embajadores, y un numeroso y brillante concurso.

La ceremonia fué solemnisima, y la afinencia de gentes por las calles por donde pasò la co: mitiva Real, inmenea; siendo acogidos los Augustos Monarcas con vivas demostraciones de afecto por todas partes.

SS. MM. el Rey D. Alfonso y dores: el Jefe Superior de Pala- la Reina Doña María Cristina cio Mayordomo Mayor de S. M., | continúan sin novedad en su im-

S. A. R. la Serma, Sra. Princesa, S. A. R. la Serma, Sra. Prince. sa de Asturias, S. M. la Reina Madre Doña Isabel, S. A. I. y R. la Serma. Sra. Archiduquesa Isabel y las Sermas. Sras. Infantas Doña Maria de la Paz y Doña Maria Eulalia.

Gaceta 30 Noviembre.)

MINISTERIO DE LA GUERRA.

EXPOSICION.

SENOR: El plazo que estableció la Real orden de 20 de Abril de 1877 para la aplicacion de los beneficios concedidos por la ley de 28 de Julio de 1876 á los militares que, habiendo tomado parte en las insurrecciones cantonal y carlista, y que indultados del delito de rebelion desearan ingresar de nuevo en las filas del ejército no permitió á muchos que lo ignoraron por residir en elestranjero óporotros justos motivos acogerse oportunamente á aquella gracia. Varias son las solicitudes promovidas desde entonces, sin que haya si- | Madrid 28 de Noviembre de do posible atenderlas por haber 1879. espirado el tiempo hábil para su presentacion; siendosensible que reconociendo los indivíduos de que se trata sus pasados extravios; y con el propósito sin duda de

reducidos á una situacion triste y sin ningun pervernir.

Existen por otra parte algunos lefes y Oficiales de honrosa carrera que, encontrándose retirados ó licenciados á consecuencia de los sucesos políticos que ocurrieron desde el 29 de Setiembre de 1868 hasta fines del año de 1874, y no habiendo tenido conocimiento del Real decreto de 5 de Enero de 1873, no pudieron tampoco solicitar con oportunidad la vuelta al servicio activo que por dicha disposicion se concedió, lo cual les ha originado un gran perjuicio.

Y por estas consideraciones, el Ministro que suscribe, interpretando fielmente los generosos sentimientos de V. M., y con el fin tambien de señalar con un acto de benevolencia el diade vuestro Régioenlace con S. A. I. y R. la Sra. Archiduquesa de Austria, Doña María Cristina, tienelahonra de someter á la aprobacion de V. M., de acuerdo con el Consejo de Ministros, el adjunto proyecto de decreto.

SENOR:

A. L. R. P. de V. M.,

Arsenio Martinez de Campos.

Conformándome con lo propuesto por el Ministro de la Guer ra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:
Artículo 1.º Se concede el
plazo de seis meses, contados
desde la fecha del presente Real
decreto, para acogerse à indulto
del delito de rebelion y sus conexos ante las autoridades militares ó los Agentes diplomáticos
ó consulares de España en el extranjero á los indivíduos que
aun lo no hayan verificado y sean
desertores de la clase de tropa
del Ejército.

- Art. 2.° Igual plazo de seis meses se concede para que las mismas Autoridades y funcionarios diplomáticos ó consulares otorguen indulto del delitode rebelion y sus conexos á los individuos que pertenecian al cometer estos delitos á las clases de Jefes ú Oficiales del Ejército.
- Art. 5.° Las instancias pidiendo rehabilitación deempleos, con arreglo á la ley de 28 de Julio de 1876, se cursarán por los respectivos Capitanes generales al Ministerio de la Guerra dentro de los seis meses que quedan señalados.
- Art. 4.° Los indivíduos á quienes anteriormente se les hubiese negado dicha rehabilitación por no haberla pedido con oportunidad, segun la Real órden de 20 de Abril de 1877, promoverán nueva instancia por conducto del Capitan general del distrito.
- Art. 5.° En el mismo plazo de seis meses podrán tambien solicitar la vuelta al servicio los Jefes y Oficiales del Ejército que, no teniendo malas notas, se hayan retirado ú obtenido la licencia absoluta á consecuencia únicamente de los sucesos políticos que ocurrieron lesde el 29 de Setiembre de 1868 hasta fin del año de 1874.
- Art. 6. El Ministro de la Guerra dictará las ordenes necesarias para el cumplimiento de este decreto.

Dado en Palacio á veintiocho

de Noviembre de mil ochocientos setenta y nueve.

ALFONSO.

the state of the s

El Ministro de la Guerra, Arsenio Martinez de Campos.

Administracion Provincial.

COMÍSION PROVINCIAL.

Sesion de 21 de Marzo de 1879.

En la Ciudad de Legroño à veintiuno de Marzo de mil ochocientos setenta y nueve, siendo la hora de las siete de la mañana, se reunieron bajo la presidencia dei Sr. D. Juan Manuel de Miguel. les Eres. Diputados; en la Caja, Montoya; en la Comision, Lopez Montenegro, La Mata, Gobantes; Comandantes, Colis y Villaiva: Facultativos en la Caja, Farnandez Guijarro y D. Cayo Zapatero; en la Comision, Palaoco y D. Ecequiel Lorza: Talladores, en la Caja, D Baldomero Iglesias y D. Juan Garcia; en la Comision, D. Domingo Risco y D. Félix Martin à fin de continuar el ingreso en Caja de los mozos llamados al servicio militar.

Leida el acta de la anterior fué apro-

Aicanadre.

Núm 2. Isaac Barco Fernandez.
Voluntario en el Regimiento Infanteria
de Isabel 2.º segun certificado que se
pasó à la caja, siendo alta en activo y
baja el número 16 Cruz Perez Morales
pasando à la recluta disponible.

5. Eustasio Fernandez Martinez. Voluntario en el mismo Regimiento. Se pasó á la caja el certificado siendo alta y baja el número 14 ¿Eladio Espinosa Ruperez, que queda destinado a la recluta.

Cárdenas.

Núm. 1. Aurelio Francisco Ruiz de Gopegui, ingresó en la caja de Madrid el 17 del corriente. Se acordó dar conocimiento al Sr. Comandante, solicitando la baja del número 6 Pascasio de Pablo Martinez que debe pasar á la recluta.

Rincon de Soto,

Núm. 13. Pascual Quemada Alonaso. lugresó en la caja de Palencia el 19 del actual. Alta á la recluta como escedente de cupo,

Ventosa.—Cupo 1.

Núm. 1. Pedro Izquierdo Bezares. Alegó ser hijo de viuda pobre y fué exceptuado sin reclamacion. Revisado el espediente justificativo se confirmó el jallo del ¡Ayontamiento. Alta á la reserva.

Reemplazo de 1877.

Núm. 1. Tomás Hernaez Albarez. Alegó tener un hermano sirviendo por su suerte en el Ejército. Reconocido en caja, útil, conforme. Se acordó ingresara con nota de recurso pendiente so- licitar certificado de existencia del hermano y que fuese baja el número 6 Ulpianó San Juan Martinez pasando á la recluta disponible.

7 Primitivo Castaños Cordon. Alegó tener un hermano sirviendo por su suerte en el Ejército. No se presentó. Se acordó concederle el término de diez dias para verificarlo y solicitar el certificado de existencia del hermano.

Nalda.-Cupo 10.

- 8 Francisco Cuadra Calderon. Alegó ser hijo de viuda pobre. Reconocido en caja, útil, conforme. No habiendo resuelto el Ayuntamiento definitivamente la excepcion alegada se acordó lo verifique concediéndole plazo hasta el 25 de Abril.
- 9. Félix Peso Saenz. Medido en caja no pudo declararse su talla por mala postura. Medido ante la Comision y despues de hacerle tres apercibimientos, se acordó quedara pendiente de observacion para ser medido nuevamente en la sesion próxima.
- 10. Félix Medrano Trevijano. Reconocido en caja, útil: Reclamó Reconocido ante la Comision fué declarado útil.
- 11. Acisclo Zorzano Saenz. Alegó tener etro hermano eu el servicio. Reconocido en caja. útil, conforme. Se acordó ingresara con nota de recurso pendiente y solicitar el certificado de existencia del hermano
- corto para activo. Reclamado. Medido ante la Comision y no alcanzando la talla legal para activo, fué destinado á la reserva.
- 13. Sergio Trevijano Ruiz. Alegó ser hijo de padre pobra é impedido y fué exceptuado con reclamación. Reconocido el padre fué considerado impedido para el trabajo. Se concedió plazo hasta el 25 de Abril para la instrucción de espedientes justificativos, siendo destinado à la reserva.
- tener un hermano sirviendo por su suerte en el Ejército. Reconocido en caja, útil, conforme. Oidos los interedos y resultando que otro hermano ha cumplido 17 años el dia 18 del actual. Considerando que no tiene aplicacion la regla 11 del art. 93: Visto el 114 y 115 y 125 de la ley de reclutamiento, se acordó declarar definitivamente soldado à Claudio Viguera Rico.
- tellanos. Se acordó ingresara en la caja de Sevilla.
- ser hijo de padre pobre y sexagenario y sué exceptuado sin reclamación Des-

Inado á la reserva sin perjuicio de presentar espediente justificativo para el dia 25 de Abril.

17. Felipe Lopez Saenz. Se acordó ingresara en la caja de Málaga.

18. Domingo Luezas Moraita. Reconocido en caja, útil, conforme.

19. Anac'eto Pablo Peso. Voluntario en el Regimiento Infantería de-Africa. Se acordó pedir certificado.

20. Elias Bazo y Ruiz de Lobera. Medido en caja corto para activo y reserva. Excluido.

- 21. Ju ian Ayerves Rico. Alegó ser hijo de padre pobre é impedido y fué declarado soldado con reclamacion. Reconocido el padre fué considerado apto para el trabajo. Se concedió término de ocho dias para que se presentara el mozo.
- 22. Pedro Ruiz y Ruiz. Reconocido en caja, útil, conforme.
- 25. Ciriaco Trevijano Sta. Maria. Exceptuado por ser hijo de padre pobre y sexagenario. Destinado á la reserva sin perjuicio de presentar espediente justificativo para el dia 25 de Abril.
- Núm. 1. Bonifacio Ruiz Nalda. Declarado corto de talla con reclamacion. Medido en caja, corto para activo. Reciamado. Medido ante la Comision fué destinado á la reserva por no alcanzar la talla legal para activo.
- 2. Fausto Percita Fonseca. Reconocido en caja, útil, conforme.
- 3. Gregorio Zorzano Medrano. Reconocido en caja, útil. Reclamó. Reconocido ante la Comision fué declarado útil.
- 4. Raimundo Rodriguez Peso. Guardia civil en la Comandancia de Santander. Se acordó solicitar el certificado.
- 5. Pablo Benito Jalon. Alegó tener un hermano sirviendo por su suerte en el Ejército. Reconocido en caja, útil conforme Ingresó con nota de recurso pendiente y se acordó solicitar el certificado de existencia del hermano.
- Ruiz, Nada a egó. Reconocido en caja, útil, conforme. Ante la caja espuso ser hijo de padre pobre é impedido. Manifestó el padre ante la Comision que el impedimento era anterior á la declaración de soldados. No tenierdo aplicación lo dispuesto en el art. 94 de la ley de reclutamiento se acordó no haber lugar á admitir la exención.
- 7. Angel Verges Ruiz. Alegó ser hijo de padre pobre é impedido y lener un hermano sirviendo por su suerte en el Ejército. Reconocido en caja,
 útil, conforme. Reconocido el padre,
 fué con iderado apto para el trabajo.
 Se acordó ingresara con nota de recurso poudiente y solicitar el certificado
 de existencia del hermano.

Reemplazo de 1877.

Núm. 2. Eustasio Roiz Andrés. Alegó tener un hermano sirviendo por

- in structure. su suerte en el Ejèrcito. Reconocido en caja, útil, conforme. Se acordó ingresara con nota de recurso pendiente. solicirar el certificado de existencia del hermano y que fuese baja el núm. 15 Clemente Velaustegui Andrés, pasando à la recluta disponible.

9. Vicente Martinez Aragon. Reconocido en caja, fué declarado inútil.

- Andrés Medrano Bazo. Medido en caja, corto para activo. Reclamado. Medido ante la Comision no alcanzó la talla legal para activo.
- 13. Victor Rodriguez Gimenez. R conocido en caja, útil, conforme, Se acordó fuese alta para el servicio activo y baja el núm. 14 Eugenio Viguera Ramirez, que pasa á la situacion de reclula.

Reemplazo de 1878.

- Núm. 6. Antonio Monforte Saenz. Alegó ser hijo de viuda pobre y fué exceptuado con reclamacion. Se concediò término hasta el 25 de Abril para la ampliacion de espedientes justilicativos.
- 8. Francisco Valdemoros Moreno. Alegó tener un hermano sirviendo por su suerte en el Ejército. Reconocido en caja, útil, conforme. Se acordò solicitar certificado de existencia del hermano, que iegresara con nota de recurso pendiente y suera baja el núm. 4 de 2.º serfe José Nalda Perez: siendo á su vez este alta por el reemplazo de 1877 y baja el núm. 12 Braulio Diez Andrés, pasando à situacion de recluta disponitle.
- Telesforo Martinez Lorez. Alégó ser hijo de viuda pobre y fué deciarado soldado con reclamacion. Reconocido en caja, útil conforme. Examinados los espedientes justificativos: Resultando que la madre es pobre y tiene otros dos hijos casados y pobres: Considerando se hallan bien probadas les circunstàncias de la excepcion: Vistos el caso 2.º del art. 92 y reglas 1.º. S., 9. v 11, del 93 de la lev gde reclutamiento, se acordò revocar el fallo d-i Ayuntamiento y declarar esceptuado à Telesforo Martinez Lopez. El Senor Presidente advirtió à los interesados el derecho que les concede la ley Pira apelar de este fallo ante el Escelentisimo Sr. Ministro de la Goberna-CIOD.
- 16. Felipe Tré Ruiz. No se presentó. Se acordó lo verifique el 25 de Abril.

Arenzana de Arriba.

- Num. 1 Natalio Ru'z Martinez. Medido en caja, corto para activo. Reclamado. Medido ante la Comision y no alcanzindo la talla legal para ectivo fué destinado á la reserva.
- Buenaventura Samaniego Perez. Reconocido en caja, útil. conforme. Alta para activo como suplente de dé cimas de Ventrosa.

Viguera -Cupo 6.

- Núm. 1. Francisco Ochoa Marin. No se presentó. Se acordó ingresara en la Caja de Granada.
- 2. Francisco Martinez Elias. Recorrocido, en caja, útil, conforme.
- Victoriano Martinez Arroita. Alegó ser hijo de viuda pobre y sué exceptuado sin reclamacion. Destinado à la reserva sin perjuicio de presentar espediente justificativo para el dia 25 de Abril.
- Manuel Fernandez Espinosa. Escluido sin reclamación con arreglo al art. 86 de la ley.
- 5. Miguel Rodriguez Elias Reconocido en caja, útil, conforme.
- Antonio Navajas Soldevilla. No se presentó por hallarse preso en la cárcel de este partido. Se acordó solicitar del Juzgado testimonio de la sentencia que se dicte.
- 7. Juan Roldan Medrano. Medidol en caja, corto para activo y reserva. Excluido.
- 8. Francisco Elias Alonso. Reconocido en caja, útil, couforme.
- 9. Cosme Castañares Jalon. Reco nocido en caja, útil, conforme.
- 10. Tomás Echavaria Lollano. Medido en caja, corto para activo conformes. Destinado á la reserva.
- 11. Juan Marin Roldan Reconocido en caja, útil, conforme.
- 12. Maximiano Herce Verges. Medido en caja, corto para activo. conformes. Destinado à la reserva.
- 13. Félix Dominguez Amutio. Reconocido en caja, útil, conforme.
- 14. Marcos Gonzalez Nalda Reconocido en caja, fué excluido como inútil.
- 15. Victor Prodencio Martinez. Alegó tener otro hermano sirviendo por su suerte en el Ejército. Destinado à la recluta disponible y se acordó solicitar certificado de existencia del hermano.
- 16. Cárlos Aragon Covia. Alegó ser hijo de padre pobre y sexagenario y fué exceptuado sin reclamacion. Alta à la reserva, sin perjuicio de presentar espedientes justificativos para el dia 25 de Abril.
- 17. Julian Aragon Saez. Alegó ser hijo de viuda pobre y fuè exceptuado sin reclamacion. Destinado á la reserva y se acordo presentase el espetiente justificativo para el dia 25 de Abril.

Reemplazo de 1878.

- Núm. 5. Pedro Soldevilla Rodriguez. No se presentó. Se acordó lo verificara el 25 de Abril para ser recopocido.
- 7. Bonifacio Ruiz Martinez. Medido en caja, corto para activo. Reclamado. Tallado ante la Comision sué declarado corto para el servicio activo

Lagunilla.—Cupo 3.

- Núm. 1. Esteban Orio Saenz. Medido en caja; para activo y reserva excluido.
- 2. Frectueso del Rio Vela. Alegó tener un hermano sirviendo por su suerte en el Ejército. Reconocido en caja, útil, conforme. Ingresó con nota de recurso pendiente y se acordó solicitar el certificado de existencia del hermano.
- 3. Lorenzo Solo Maza: Medido en l caja, corto para activo. Alta á la rererva.
 - Pedro Ruiz Saenz. Falleció.
- Nicolás Diaz Yécora. Alegó ser hijo de padre pobre y sexagenario y fuè exceptuado sin reclamacion. Revisado el espediente, se confirmó el fallo del Ayuntamiento. Alta à la reserva.
- 6. Francisco Olivan Iniguez. Voluntario en el Regimiento Infanteria de Zamora. Se acordó solicitar el certificado.
- 7. Valentin Ruiz Rodriguez. Exceptuado sin reclamacion por iser hijo; de padre pobre y sexagenario. Visto el espediente, se confirmó el fallo del Ayuntamiento. Alta á la reserva.
- 8. Vicente Moneo Fernandez. No se presentó. Se le concedieron seis dias de término para verificarlo.
- 9. Victor Olivan Rubio. Reconocido en caja, ùtil, conforme.

Reemplazo de 1877.

- Núm. 1. Cipriano Guerra Saenz. Alegó tener un hermano sirviendo por su suerte en el Ejército. Reconocido en caja, útil, conforme. Se acordó solicitar certificado de existencia del hermano y que ingresara en caja con nota de recurso pendiente produciendo la baja del núm. 15 Marcelino Galilea Saenz pasando á la recluta disponible.
- 4. Cándido Santolaya Fernandez. Alego tener uu hermano sirviendo por su suerte en el Ejército. Reconocido en caja, útil, conforme. Se acordó solicitar el certificado de existencia del hermano y que ingresara con nota de recurso pendiente siendo b ja el número 13 Timoteo del Rio Gabaca, pasando à la recluta disponible.
- 5. Julian Gonzalez Pascual. Alegó que un hermano falleció en accion de guerra. Justificó esta circunstancia y oidos los interesados se acordó deelarario exceptuado.

Robres.-Cupo 1.

gó ser hijo de viuda pobre y fué exespediente se confirmó el failo del Ayuntamiento. Alta á la reserva.

Se acordó ordenar al Ayuntamiento practicase la revision de las excepciones olorgadas en el Reemplazo de 1877 y 1878, concediéndole termino hasta el 25 de Abril.

Leza de Rio Leza.—Cupo 2.

- Núm. 1. Eusebio Sacnz Nicolás. Recenocido en caja, útil, conforme.
- 2. Agustin Iniguez Santos. Medido jen caja, corto para activo y reserva. Excluido.
- 5. Canuto Barrio Medrano. Alego ser hijo de padre pobre y sexagenario Exceptuado con reclamación. Se concedió término hasta el 26 de Abril para la ampliacion de expedientes justicativos, siendo alta á la reserva.
- 4. Canuto Garcia Iniguiz Alegó ser hijo de padre pobre é impedido y fué exceptuado con reclamacion Reconocido el padre, fué considerado impedido para el trabajo. Destinado á la reserva y se concedió igual plazo para la ampliacion de espedientes justificativos.

Reemplazo de 1878.

Núm 2. Matias Blasco Martinez. Medido en caja, corto para activo. Reclamado. Medido ante la Comision fué declarado corto de talla para el servicio activo.

Solés.—Cupo 2.

- Núm. 1. Eusebio Velasco Rojas. Medido en caja, costo para activo conformes. Destinado à la reserva.
- 2. Justo García Albarez. Alegó tener un hermano sirviendo por su suerte en el Ejèrcito. Reconocido en caja ùtil, consorme. Se acordó lingresara en caja con nota de recurso pendiente y solicitar el certificado de existencia del hermano.
- 3. Cándido Anton Fernandez. Alego tener un hermano cubilendo por su suerte plaza en el Ejército. Reconocido en caja, útil conforme. Se acordó pedir certificado de existencia del hermano y que ingresara con nota de recurso pendiente.
- 4. Marcos Daréca Nestares. Reconocido en caja, útil, conforme. Ingresó como suplente de décimas por Leza de Rio Leza.

5. Gregorio Albarez Rodriguez. Reconocido en caja, hitil, conforme. Destinado á la recluta disponible.

6. Nicanor Albarez Olarte. Alegó ser hijo de viuda pobre y fué exceptuado sin reclamacion. Visto el expediente, se confirmó el fallo del Ayuntamiento, sué alta á la res rva.

Reemplazo de 1878.

Núm. 1. Simeon Bellido Marin Núm. 1 Julian Galilea Saenz. Ale- | Reconocido en caja, útil, conforme.

3. Francisco Albarez Nagera. Receptuado sin reclamacion. Revisado el conocido en caja, útil. R clamó. Recorocido ante la Comision fué declarado útil. Se acordó ingresara con nota de recurso pendiente siendo baja el núm. 5 Miguel Fernandez Saenz pasando à situacion de recluta disponible.

(Se continuará.)

GOBIERNO MILITAR.

Ezcaray,

Don Antonio Barbes y Garces, Teniente Coronel graduado, Comandante Fiscal del primer Batallon del Regimiento Infanteria de Valencia númeveinte y tres.

Habiendose ausentado de esta villa el soldado de la tercera compañía de dicho Batallon y Regimiento, Francisco Acha Ozanibal, natural de Vera, provincia de Navarra, à quien estoy sumariando prel delito de primera desercion cometido el dia cuatro del actual:

Casos conceden las Reales Ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por segundos edictos al espresado soldado señaJándole la guardia de prevencion del cuartel donde deberá presentarse dentro del término de veinte dias à contar desue la publicacion del presente edicto y en caso de no presentarse en el plazo señalado se seguirá la causa y se le irogarán perjuicios.

Ezcaray 50 de Seliembre de 1879.

-Antonio Barbés.

JUZGADOS DE 1. INSTANCIA

Logroño.

Don Facundo Corta Jellas, Juez de primera instancia de Logrono y su partido.

Hago saber: que el dia veinte y dos de Diciembre próximo á la hora de las doce tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado la subasta de las fincas que á continuacion se espresan, sitas en esta jurisdiccion y pertenecientes á l s menores Doña María Concepcion, Doña Donata Aurora, Doña María Cruz Felisa, D. Anacleto y Doña Francisca Herino Bergeron y Perez, naturales de esta ciudad, á escepcion de las dos últimas fincas, cuya mitad pertenece proindiviso á su madre Doña Francisca Perez, á saber:

- Otra heredad tierra blanca, en témino de la cascajosa de una fanega y dos celemines, lindante por Oriente, herederos de Doña Tadea Gamarra, Poniente,

los del expresado Sr. de Urrutia, Norte v Mediodia, los de S. A. el Príncipe de Vergara, retasada en ciento veinte pesetas.

- ca en el mediano, de cabida de diez ceremines, lindante por Oriente, el Excelentísimo Sr. Marqués de S. Nicolás, Poniente y Mediodia, D. Miguel Santos Olloa y Norte, camino viejo de Iregua, retasada en ciento cincuenta pesetas.
- Otra heredad lierra blanca, en el mismo término
 que la anterior, de cabida
 de ocho celemines, lindante por Oriente, el Excelentísimo Sr. Marqués de San
 Nicolás, Poniente, D. José
 Alegría, Mediodia, herederos de S. A. el Príncipe de
 Vergara y Norte, rio Ebro,
 retasada en cien pesetas

100

- otra heredad tierra blanca, en término de Cascajos, de cabida de una fanega ocho celemines y dos
 cuartillos, lindante por Norte, B José Orive, Sur, Doña
 María, Oriente, brazal y Poniente, rio de Alhama, retasada, en trescientas setenta y cinco pesetas

Los que quieran interesarse en la subasta puede acudir el dia y hora señalados, pues se rematarán en el más ventajoso postor.

Dado en Logroño á veinte y siete de Noviembre de mil ochocientos setenta y nueve. = Facundo Cortadellas. = Meliton Arenas.

Don Facundo Cortadellas, Juez de primera instancia de esta Ciudad de Logroño y su l'artido.

Hago saber: Que en el dia veinte y dos de Diciembre próximo á la hora de las doce, tendrá lugar en la Sala Au diencia de este Juzgado la subasta de la finca que á continuacion se expresa, preteneciente à los herederos de Don Marcelino Rodriguez, para con su importe pagar á Doña Martina Urquiaga la cantidad de dos mil pesetas y los reditos de seis por ciento vencidos y no satisfechos.

Una casa sita en la calle de San Roque de esta Capital, señalada con el número diez y ocho, que consta de planta baja, dos pisos y desvan con un pequeño corral á la parte del Sur, lindante por la derecha y Oriente, corral de D. Vicente Ruiz Aguirre, izquierda casa de la Doña Martina, espalda, dicho corral y por el frente, la citada calle, tasada en dos

Lo que quieran interesarse en la subasta pueden acudir el dia y hora señalados, pues se rematará en el más ventajoso postor

Dado en Logroño á veinte y cinco de Noviembre de mil ochocientos setenta y nueve.—Facundo Cortadellas. = Meliton Arenas.

ANUNCIOS.

A LOS

AYUNTAMIENTOS.

En la Emprenta de este Boletin Oficial. ó sea de Id. Agustin Ortoneda, existen á la venta toda clase de impresos para la buen administracion, 251 cuentas como municipales y del fondo de positos y las relaciones impresas à que se resiere la circular de la Conide Estadistica sion Dara la entrega de las declaraciones de riqueza delos amilla-Famientos.

Para hacer pedido de esto último se hacc indispensable manifestar aproximadamente el número de lincas, tanto urbanas como rústicas, así como el de ganaderos, que existen en el término municipal.

El que quiera comprar árboles frutales de todas clases, perales, manzanos de id. cerezos de id, Albérchigos, melocotones, pavias, acerolos y de otras muchas clases al precio de tres reales cada uno; olivos de todas clases á 4 reales y 1/2; nogales á 3 reales. Chopos de raíz para plantar à 2 rea-

Puede dirigirse al propietario Euses bio Herce (à) el Higuero, vecíno de Albelda.

Se dá en arriendo la fabrica de harinas titulada «El Molinacho», con todas, sus dependencias: tiene un salto de agua de mas de tres metros, que desarrolla una fuerza hidraúlica de 51 cabaltos de vapor, y un molino adyacente à la misma, sitos en la villa de Haro, é inmediatos a la estacion del Ferrocarril de Tudela à Bi bao: por su sinacion é importancia pur den destinacse à fabricacion de harinas ó cualcualquiera otra industria.

Las proposiciones se dirigirán à Don Arturo Breton, en Haro, quien Fodrá dar informes.

SUSTITUCION DE QUINTOS

PARA ULTRAMAR

Como Apoderado especial de Don Luis Montealegre, quien tales seguridades y garantias ha impreso à los muchos contratos que hace años viene realizando, como lo atestigua con los verisicados el último reemplazo en Logroño, Fuenmayor, Ojacastro, Albelda y otros pueblos difuso de enumerar, tengo el gusto de prevenir à los que en el sorteo les correspondiera servir en los Ejércitos de Ultramar, que, concedida por Real Orden de 3 del actual una improrogable próroga, que acaba el 15 de Octubre próximo, para obtar al beneficio de la Sustitucion, puedo dentro de dicho término proporcionarles sustitutos por el precio de 6000 rs. que se depositarán en la respetable casa de comercio de los Sres. Jimenez y hermanos, vecinos de Logroño, hasta que el sustituto verifique su embarque.

Trascurrido el 15 de Octubre serán indefectiblemente llamados á los Depósitos, sin escepcion alguna, todos aquellos que les haya cabido en suerte servir en la expresada Antilla

Para tratar del asunto, dirigirse á D. Francisco Cejudo, calle de la Estación número 3, piso 3.º, Logroño.

Don Julian Zorzano, que vive en la calle de los Abades núm. 4, piso 2.°, compra en comision toda clase de papel del Estado.

Asímismo carpetas de intereses de láminas del 80 por 100 de propios.—Recibos del empréstito. — Primeras décimas. — Títulos completos.—Novenas partes.-Facturas de recibos presentados en la Administración y que no han dado los títulos todavia, pagando todo á los tipos mas altos.

Logroño calle de, los Abades, núm. 4, piso 2.

Imprenta de A. Ortoneda.